Ushuaia, 20 de Octubre de 2015.-

Sr. Presidente Consejo Deliberante Municipalidad de Ushuaia:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al cuerpo de ediles que preside, con la finalidad de solicitarle, tengan a bien contemplar la posibilidad de que se me exceptúe de los alcances de los Artículos 7 y 8 de la Ordenanza Municipal Nº 3131.

Motiva dicha solicitud, el poder acceder a un predio fiscal, por intermedio del Sindicato que me nuclea (SOEM) y que por estar encuadrado en los Artículos de marra me vero impedido de integrar el listado de demanda habitacional atento que el SOEM, esta encuadrado en la norma legal vigente.

A tal fin adjunto documentación respaldatoria, con respecto a mi situación personal.

Sin otro particular los saludo atentamente.-

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA SUNTOS INGRESADOS Numero: Expte. No

HIGUERAS 17. JN1: 18387714 10290-15652718



PODER JUDICIAL

correspondiente al bien denunciado, y en caso de que el mismo figure en cabeza de la Municipalidad de Ushuaia, informe actualizado a los fines de hacer saber la titularidad del mismo. Costas por su orden. Notifíquese y a los Ministerios Públicos en sus despachos. A los fines de su inscripción, líbrese oficio y testimonio, bajo las formalidades de la ley N° 22172, al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la provincia de Córdoba. Acreditada que sea la anotación, expídase testimonio. REGISTRESE.-

DRA. GABRIELA YUBA

En fecha 11/08/68 se remitió al Agente Fiscal. Conste.-

Registrado en Libro 2 Foja‰, bajo el Nº 6727 Del de Sentencias Definitivas

MANUEL ISIDURO LUPEZ
Secretario

Marcela ERAGULAT DE SPIATA Agento Fiscal 14192/2008 "AGUIRRE, ANDREA LOURDES E HIGUERAS, MARCELO ANIBAL S/DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA"

Ushuaia, $2\hat{Y}$ de Julio

de 2008.- cl

AUTOS Y VISTOS:

Estos autos caratulados: "AGUIRRE, ANDREA LOURDES E HIGUERAS, MARCELO ANIBAL S/ DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA" (Expte. Nº 14192), para dictar sentencia; y

CONSIDERANDO:

A fs. 17 / 20 se presentan ambos cónyuges por derecho propio y en forma conjunta, manifestando que contrajeron matrimonio el día 11 del mes de enero del año 1991, en San Francisco, San Justo, provincia de Córdoba, habiendo nacido una (01) hija de dicha unión: Macarena Abigail Higueras.

Manifiestan que se encuentran separados de hecho hace más de tres (03) años, por lo que solicitan se decrete su divorcio vincular con fundamento en la causal objetiva prevista por el art. 214, inc. 2 del Código Civil.

"Del sistema de la ley 23.515 resulta que si se invoca la causal objetiva de separación de hecho sin voluntad de unirse, es posible el reconocimiento de los hechos, por lo que no se advierte razón alguna que impida, en la arquitectura de la citada normativa, la presentación conjunta de la demanda y contestación, en cuanto ambas partes estén contestes en los hechos que fundamentan su pretensión. Cierto es que el art. 236 del Código Civil, al regular la presentación conjunta, se refiere a los casos previstos en los arts. 205 y 215 de dicho cuerpo legal, pero ello no debe verse como una prohibición en tanto y en cuanto la propia ley (art. 232) admite la posibilidad de un reconocimiento de los hechos como suficiente para fundar la sentencia que decrete la separación personal o la disolución del vínculo, es obvio que tanto puede iniciarse la petición por cualquiera de los cónyuges, como para ambos en conjunto. No otra interpretación se extrae de lo dispuesto en el art. 204 del Código Civil aplicable en el caso de divorcio vincular, por expresa remisión de lo prescripto en el art. 214, inc. 2do., del Código citado.- CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL, CAPITAL FEDERAL Sala D (MARIO CESAR RUSSOMANNO - ALBERTO J. BUERES -ALI JOAQUIN SALGADO) P., B. c/Q., J. s/DIVORCIO VINCULAR INTERLOCUTORIO del 14 DE AGOSTO DE 1990".

* A O O 1 4 O O O 1 8 O 1 O 3 4 *

deberá ser depositado en la caja de ahorro N° 020220057011 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia (02), cuya titular es la Sra. ANDREA LOURDES AGUIRRE, D.N.I. N° 18.114.626.-

El Sr. MARCELO ANIBAL HIGUERAS, es empleado de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, por lo que solicita que la retención de haberes referida supra en concepto de alimentos, sea descontada en forma automática por su empleadora –sin considerar esta retención un embargo de haberes, solo una forma de cumplir con la obligación de pago- y depositar las sumas en la caja de ahorro Nº 020220057011 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia (02), cuya titular es la Sra. ANDREA LOURDES AGUIRRE, D.N.I. Nº 18.114.626, librándose al efecto el oficio de estilo.-

Hasta tanto se perfeccione la retención de los haberes del alimentante, el Sr. MARCELO ANIBAL HIGUERAS, deberá cumplimentar su obligación, depositando él personalmente, el monto de alimentos y demás conceptos en la caja de ahorro Nº 020220057011 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, sucursal (02) Ushuaia, cuya titular es la Sra. ANDREA LOURDES AGUIRRE, D.N.I. Nº 18.114.626, debiendo comenzar a cumplir su obligación alimentaria a partir del mes de mayo del corriente año, depositando el quantun alimentario dentro del quinto día de percibir sus haberes.

Las partes acuerdan que sin perjuicio de la cuota alimentaria pactada y demás obligaciones, los gastos extraordinarios que se presenten como por ejemplo ortodoncia de la niña, u otra situación que por sus características exceda el carácter de gasto habitual, será afrontada por ambos progenitores en partes iguales.

A fin de acreditar prestación de servicios de los presentantes y sus remuneraciones se adjuntan: DEL SR. MARCELO ANIBAL HIGUERAS: CERTIFICADO DE HABERES, expedido por el Jefe Departamento Liquidaciones Dirección de Haberes Sr. Walter L. Avalos, y RECIBO DE HABERES EN ORIGINAL correspondiente a los percibidos en el mes de marzo 2008. DE LA SRA. ANDREA LOURDES AGUIRRE, CERTIFICADO DE SERVICIOS Expedido por el Jefe Departamento Rendición Conc. D.G.H.M.E. Sra. Norma B. Navarro; y Recibo de Haberes, correspondiente a los percibidos en el mes de febrero del año 2008.

May 1

CESIÓN DE DERECHOS: Ambos presentantes ceden sus derechos a favor de la menor MACARENA ABIGAIL HIGUERAS, respecto del inmueble y sus mejoras cuya nomenclatura catastral es: Departamento Ushuaia: Sección L; Macizo 106. Parcela 2. sito en la calle Indios Quilmes 1625 de la ciudad de Ushuaia, reservándose la presentante ANDREA LOURDES AGUIRRE, el derecho real de usufructo del inmueble de marras hasta que la menor MACARENA ABIGAIL HIGUERAS, cumpla los treinta y cinco años de edad, consintiendo el Sr. Marcelo Anibal Higueras, con el alcance del derecho real de usufructo a favor de ANDREA LOURDES AGUIRRE, sobre el inmueble de marras. SE ACREDITA LA TITULARIDAD DEL INMUEBLE CON EL TÍTULO DE PROPIEDAD PRIMER TESTIMONIO.b)Un vehículo Marca Honda; Modelo FIT LX; SEDAN 5 PUERTAS; DOMINIO GHK- 837; AÑO 2007. SE ACREDITA TITULARIDAD ADJUTANDO EL TÍTULO AUTOMOTOR EN ORIGINAL.-

Este ACTIVO, según PRESUPUESTO de la firma que intervino en la venta, Luciano Preto y Cia S.C.C., siendo la agencia exclusiva de la marca HONDA, PRESUPUESTÓ al 16 de Abril de 2008, que el vehículo de marras tiene un valor de \$ 43.100. (se adjunta presupuesto como prueba documental), para adquirir este vehículo el Sr. Marcelo Aníbal Higueras suscribió un crédito en el Banco MACRO BANSUD sucursal Ushuaia, adeudando como saldo de capital a la fecha de presentación de esta la suma de \$ 41.974,39 tal como se acredita con la PLANILLA CONSULTA CONSOLIDADA POR CLIENTE DEL BANCO MACRO BANSUD, que se adjunta. El crédito se abona con la modalidad descuento de haberes de los que percibe el Sr. Marcelo Aníbal Higueras como dependiente de la Municipalidad de Ushuaia, (se adjunta recibo de haberes en original donde vemos Cód. 441 Descripción Bco. MACRO BANSUD - Préstamo \$ 1.354.10). Respecto de este pasivo lo continuará abonando el Sr. Marcelo Aníbal Higueras, hasta cancelar el mismo. El vehículo DOMINIO GHK- 837; desde la suscripción de la presente es de uso exclusivo del Sr. Marcelo Aníbal Higueras. La Sra. ANDREA LOURDES AGUIRRE, cede a favor del Sr. Marcelo Aníbal Higueras los derechos que le corresponden sobre este activo y se obliga a suscribir documentación necesaria a los efectos de transferir sus derechos sobre este activo a favor del Sr. Marcelo Aníbal Higueras, o a favor de la persona que este determine.- Son a exclusivo cargo del Sr. Marcelo Aníbal Higueras, el costo del seguro automotor y el pago del impuesto

Anibal Higueras, e

PROMUEVEN DEMANDA DE DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACIÓN CONJUNTA ART. 214 INC 2 .LEY 23515 – DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Sr. Juez:

Andrea Lourdes Aguirre, DNI. N° 18.114.626, por mis derechos, con domicilio real en la calle Indios Quilmes 1625 al frente de esta ciudad, constituyendo domicilio legal en calle Gobernador Deloqui N° 860 Piso 2°, de la ciudad de Ushuaia, estudio de mi letrado patrocinante Dr. Fabián Hueto, abogado Matrícula Profesional Nro. 460 S.T.J.T.F, inscripción Ingresos Brutos Nro. CM 902-829807-4 y Marcelo Aníbal Higueras DNI N° 18.387.714, por mis derechos, con domicilio real en la calle Indios Quilmes 1625 cabaña al fondo, de esta ciudad y constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 360, de la ciudad de Ushuaia, estudio de mi letrado patrocinante Dr. Carlos Luis Hiriart, abogado Matrícula Profesional Nro. 503 S.T.J.T.F, inscripción Ingresos Brutos Nro. 128870/9 ante V.S. comparecemos y respetuosamente decimos:

I.-OBJETO:

Que en los términos del art. 214 inc. 2 de la ley 23515, venimos a promover en forma conjunta formal demanda de divorcio vincular solicitando que oportunamente se dicte la pertinente sentencia decretando nuestro divorcio vincular conforme la causal invocada.

II.-COMPETENCIA:

Que V.S. resulta competente para entender en las presentes actuaciones atento que el último domicilio conyugal fue en calle Indios Quilmes 1625 de la ciudad de Ushuaia.

III.-HECHOS:

Que contrajimos matrimonio con fecha 11 de Enero de 1991 en la ciudad de San Francisco – San Justo, Provincia de Córdoba, conforme lo acreditamos con la Partida de Matrimonio que en original se acompaña.

que en original se ac

1GRUPO FAMILIAR														
Nº Orden	Parentesco	Apellido/s y nombre/s	Documento de Identidad		ionalidad	Fecha de Nacimiento	Edad	Sexo	Estado civil	ios de idencia	apacidad	ensión	Ocupación	Ingresos
			Tipo	Número	Nac			0)		Añ	Disc	J G		
1	jefe	ARAVENA NORMAN SEBASTIAN	DNI	25261352	Arg	23/05/76	38	M	casado/a	27	NO	0.00	EMPLEADO MMUNICIPAL	15000,00
4	hijo/a	ARAVENA CAYUMAN AGUSTIN	DNI	44333520	Arg	20/11/02	11	M	soltero/a	11	NO	0.00	ESTUDIANTE	0,00
2	conyuge	CAYUMAN ADIO MARGARITA	DNI	24518714	Arg	24/07/75	39	F	casado/a	39	NO	0.00	DOCENTE	15500,00
3	hijo/a	ARAVENA CAYUMAN JIMENA	DNI	40001165	Arg	06/11/97	17	F	soltero/a	17	NO	0.00	ESTUDIANTE	0,00

2- Planes, Programas, Proyectos	3- Vinculación con el ter	ritorio	4– Registro de E	Bienes Inmuebl	es				
Es beneficiario de ayuda social?	Nombre padre:	ombre padre:			Domicilio				
Nacional NO	Nombre madre:				Ident. Catas	stral (0	0	
Provincial NO	Nombre abuelo:		Es/Fue adjudicat	ario de bienes	Domicilio				
Municipal NO	Nombre abuela:				ldent. Catas	stral (0	0	
5- Características Habitacionales									
Tipo de vivienda Sin Definir	Convivencia co	n familiares o amigos en casa	SI	Vivienda ubi	cada en espa	cio público	NO	Sobre trineos	NO
Servicios instalados	Convivencia con t	familiares o amigos en depto.	NO	Vivienda ub	oicada en prec	lio privado	SI	Sobre platea	SI
Electricidad SI Gas por red SI		ruido con fines habitacionales	NO Cantid	dad de ambiente	e de la resider	ncia actual	5	Sobre zoquetes	NO
Agua Si Cloaca Si Otros	Asentamiento irregular	NO							
Domicilio real PROVINCI Barrio PISTA DE			Legajo IP Expediente Mu			Fecha inscri Fecha inscri	•		
Los datos consignados tienen carácte	er de declaración jurada.	Apellido y Nombre: ARAVEN Constituyo domicilio especia (Ushuaia) Teléfono: 4	l en: PROVINCIA			ente municip	oal	#	
Ficha Número 22136	06 noviembre 2014		Firma		Fir	ma		,	